

7

El H. Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto, dicta las siguientes:

POLITICAS PARA LA INCLUSION E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIAS Y DISCAPACIDAD, EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

ANTECEDENTES

Las personas con deficiencias y discapacidades siempre han sido acogidas sin discriminación en la comunidad universitaria, tanto en el sector de empleados y trabajadores, como en el de docentes; y, por su puesto en el sector estudiantil. La institución ha hecho esfuerzos por facilitar a personas con deficiencias y discapacidades su desenvolvimiento, eliminando o minimizando barreras físicas, arquitectónicas, sociales y actitudinales.

Si bien no ha existido una planificación que aborde específicamente la inclusión e integración en la institución; la Universidad tiene conciencia clara sobre la importancia de este tema y con apego a nuestra Constitución vigente, en sus Art. 11, 35, 28, 29, 47, 48, 49, 343 y 347, que consagra los derechos inherentes a estas personas y de acuerdo a la misión y visión de la Universidad se establece las siguientes políticas que guíen su accionar en pro de la accesibilidad, solidaridad, democracia, y bienestar de todos quienes conforman la comunidad universitaria.

Con el objeto de delimitar campos de acción consideramos necesario hacer constar algunos términos conceptuales de rigor, de acuerdo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud¹.

En la nueva Clasificación se habla de **funcionamiento** como término genérico para designar todas las funciones y estructuras corporales, la capacidad de desarrollar actividades y la posibilidad de participación social del ser humano; **discapacidad**, de igual manera como término genérico que recoge las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la participación del ser humano; y, **salud** como el elemento clave que relaciona a los dos anteriores.

Partiendo de esta premisa, se precisan las siguientes definiciones:

DEFICIENCIAS: Son problemas en las funciones o estructuras corporales tales como una desviación o una "pérdida". Por lo tanto estas pueden ser funcionales y estructurales.

DISCAPACIDADES: Se refieren a las limitaciones *en la actividad* como dificultades que una persona puede tener en el desempeño/realización de las actividades y las *restricciones en la participación* como problemas que una persona puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.

POLÍTICAS

Tomando en consideración los elementos antes mencionados y acogiendo además lo que indica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que en el Art. 24, acápite 1, con respecto a la educación, se refiere a "*un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*

- a) *Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*
- b) *Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
- c) *Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*"²

¹ Organización Mundial de la Salud, 2001.

Se establecen las siguientes políticas institucionales:

1.-ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO

La Universidad para garantizar la accesibilidad de los estudiantes, trabajadores, personal administrativo y docente con deficiencias y discapacidad, eliminará progresivamente todas las barreras arquitectónicas existentes en sus predios, acorde a lo que disponen las normas INEN, para lo cual en cada año designará un rubro económico de su presupuesto general.

La Universidad en sus futuras edificaciones a construir, obligará a que los profesionales que diseñen los planos y edifiquen las obras, consideren la normativa vigente sobre la accesibilidad al medio físico para las personas con deficiencias y discapacidad.

2. ACCESIBILIDAD TECNOLÓGICA

La Universidad garantizará la accesibilidad tecnológica para los estudiantes y funcionarios con deficiencias y discapacidad, para lo cual anualmente designará una partida presupuestaria que cubra todas las implementaciones de los recursos tecnológicos necesarios, los cuales facilitarán el proceso educativo y laboral de este importante grupo humano, acorde al requerimiento que exige cada tipo de discapacidad. De este modo, la tecnología entra a jugar un papel esencial dentro del gran propósito de aportar soluciones para que las personas accedan con mayor facilidad a su relación con el mundo.

Para esto la Universidad promoverá la firma de convenios con las instituciones involucradas en el ámbito de las deficiencias y discapacidades (CONESUP, MINISTERIOS, ONGs...) que apoyarán a la gestión que se realice para el financiamiento de las implementaciones necesarias.

El CONADIS acompañará en esta tarea universitaria de acuerdo a las funciones que le competen según las leyes correspondientes.

3. PROGRAMA PARA BECAS DE PRE Y POST GRADO

Para los estudios de pregrado y postgrado la Universidad determina otorgar todos los tipos de becas o ayudas económicas que dispone, según los reglamentos respectivos, brindando facilidades para los trámites correspondientes.

4. REFORMAS Y ADAPTACIONES CURRICULARES

La Universidad determina brindar todas las facilidades para que los aspirantes con deficiencias y discapacidad se preparen en el nivel pre universitario de todas sus facultades, escuelas y programas.

Los estudiantes con deficiencias y discapacidad tendrán derecho a un porcentaje de los cupos disponibles en función del porcentaje de personas con discapacidad existentes a nivel nacional, para el ingreso al primer año de cualquiera de las carreras universitarias, facilitándoles las condiciones para rendir los respectivos exámenes de admisión. Además la Universidad aplicará una evaluación psicopedagógica, con el fin de valorar los siguientes aspectos: calificar el tipo y grado de discapacidad, el perfil integral de las capacidades y debilidades, las preferencias vocacionales, el tipo de asistencia y de apoyo que requiere el estudiante. El informe de la evaluación psicopedagógica determinará la aptitud del estudiante para la carrera que ha postulado, en relación con su condición de persona con discapacidad, acompañado de un proceso de orientación vocacional. A su vez los resultados de esta evaluación servirán como un instrumento para que la Universidad proceda a una recalificación de las deficiencias y discapacidades.

La Universidad en sus diferentes facultades, escuelas y programas realizará adaptaciones curriculares (en el proceso de enseñanza y de evaluación) para que los estudiantes con discapacidad cursen sin barreras y limitaciones su carrera universitaria. Estas adaptaciones curriculares serán guiadas por la evaluación psicopedagógica integral realizada en el ingreso.

La Universidad implementará todas las acciones necesarias para que la asignatura de cultura física en los casos de las personas con deficiencias y discapacidad que requieran en cierta disciplina, éstas sean adaptadas y accesibles a sus condiciones o por el contrario estos estudiantes se acogerán a otra opción académica acorde a sus facultades físicas, sensoriales o mentales que promueva su actividad física.

Se implementará en las Facultades programas académicos que aborden la problemática de la discapacidad con sus contenidos:

- Lo que dice al respecto la Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Discapacidades
- Convenios internacionales
- Barreras Físicas, sociales y actitudinales
- Rehabilitación integral: terminología básica y delimitación de las deficiencias y discapacidades.
- Programas de prevención y atención de las personas con deficiencias y discapacidades.

En las asignaturas relacionadas de la Facultad de Ciencias Médicas, se incorporarán contenidos de **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION**, que orienten adecuadamente en la detección, evaluación, diagnóstico y manejo de las personas con deficiencias y discapacidades.

La Universidad implementará todos los recursos necesarios para las personas con deficiencias y discapacidad que, por una u otra razón, no pueden expresarse de manera natural y espontánea, y para quienes requieren de un proceso de intervención pedagógica que les permita aprender sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, que les facilite aprender a interactuar de múltiples formas y a utilizar sistemas que se soportan en ayudas de alta o baja tecnología, donde las fotografías, imágenes, audio, dibujos y pictogramas se convierten en importantes códigos a través de los cuales pueden expresar sus sentimientos, emociones y pensamientos.

5. FACILITADORES PEDAGOGICOS

La Universidad con la finalidad de garantizar el proceso educativo de los estudiantes con deficiencias y discapacidad, crea y establece:

- Facilitadores pedagógicos para apoyo pedagógico, dependiendo de la discapacidad o deficiencias del estudiante en aquellas asignaturas que sean necesarias.
- Ayudantes de Cátedra, para que así mismo los estudiantes de niveles superiores o los compañeros de aula, motivados, apoyen con un seguimiento en las asignaturas necesarias a aquellos y aquellas estudiantes que tienen deficiencias y discapacidad.

6. RED DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

La Universidad promoverá el asociacionismo de estudiantes, docentes, empleados y trabajadores con y sin discapacidad, conformando una red de voluntariado universitario, con la finalidad de generar el sentido de solidaridad, investigando las necesidades apremiantes que una persona con deficiencia y/o discapacidad requiere en el transcurso de su carrera universitaria, para lo cual este deberá desarrollar y ejecutar las soluciones a más de otras actividades que puedan emprender a favor de la sociedad.

La red de voluntariado será una entidad anexa al Departamento de Bienestar universitario quienes acompañarán y coordinarán las diversas actividades que el voluntariado planifique, en bienestar de la comunidad universitaria y la sociedad.

7. DOTACION DE AYUDAS TECNICAS Y MATERIAL PEDAGOGICO.

La Universidad incorporará y proveerá de ayudas técnicas y materiales pedagógicos en todas las aulas y laboratorios y otros espacios académicos, para el proceso de enseñanza aprendizaje de todas las personas con discapacidad. Para ello los funcionarios de la Universidad con la asesoría de expertos de la misma institución, el apoyo de los estudiantes o el asesoramiento externo que se solicite, implementará las ayudas técnicas necesarias. (Frecuencias moduladas, ordenadores adaptador, lupas...) Incorporará también las ayudas técnicas en todos los espacios universitarios donde laboran personas con discapacidad.

8. INFORMACION Y DIFUSION ACCESIBLE DE LA OFERTA ACADEMICA

La Universidad a través de su departamento respectivo, diseñará, elaborará, difundirá y distribuirá los materiales comunicacionales, en formatos accesibles para que las personas con deficiencias y discapacidad, futuros estudiantes universitarios se informen de manera efectiva de las ofertas académicas que la institución dispone.

De igual forma se procederá con los materiales informativos que la Universidad emita sobre cursos, talleres, post grados y otros eventos de trascendencia académica para los miembros de la comunidad universitaria.

9. SENSIBILIZACION

La Universidad por medio de su departamento respectivo, implementará campañas comunicacionales y de capacitación que serán de carácter permanente, con el fin de sensibilizar a todos los estudiantes, empleados, trabajadores y docentes de la institución, sobre el ámbito de las discapacidades, y así de esta forma exista una plena integración entre miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad creará y dispondrá de una base de datos de los miembros de la comunidad universitaria que tengan deficiencias y discapacidad, la misma que será actualizada anualmente con el fin de procurar los medios necesarios para su bienestar académico y laboral.

10. GENERACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE APORTEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Universidad está en la obligación de generar proyectos de investigación que incluyan al sector de las deficiencias y discapacidades, para lo cual el Departamento de Investigaciones de la Universidad de Cuenca, en cada concurso destinará un porcentaje de los mismos a temas referentes a las discapacidades, particular que la convocatoria pública deberá señalar.

Los estudiantes y docentes de la Universidad en cada una de sus Facultades y Escuelas, están en la obligación de generar proyectos de investigación, los cuales estarán dirigidos a solucionar las necesidades apremiantes de este sector, para mejorar su calidad de vida y contribuir a la sociedad.

11. TRATO PRIORITARIO Y PREFERENTE

La Universidad brindará un trato preferente a los estudiantes con deficiencias y discapacidad, priorizando las plazas de prácticas, pasantías e internados, las mismas que serán accesibles a su condición y cercanos a su domicilio.

La Universidad en cada Facultad priorizará a los estudiantes, docentes y empleados con deficiencias y discapacidad los cupos que por invitación sean asignados para el mejoramiento y perfeccionamiento académico; caso similar se considerará para aquellas actividades académicas que sean planificadas por la misma universidad.

La Universidad en todas sus ventanillas de atención en trámites académicos y de pagos brindará un trato prioritario para que sin hacer fila realice sus gestiones institucionales.

La Universidad capacitará a todo su personal para que brinde asistencia y apoyo a las personas con deficiencias y discapacidad que requieran de sus servicios.(Información, inscripción, matrículas, certificaciones, etc.).

12. ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

La Universidad establece la accesibilidad a la información bibliográfica en todos los formatos necesarios que requieran las personas con deficiencias y discapacidad, como medio indispensable a fin de garantizar su proceso educativo, por cuanto la comunicación aumentativa estará soportada con apoyos de alto desarrollo electrónico e informático, por lo cual su impacto será mayor en vista de que estos dispositivos a los estudiantes con deficiencias y discapacidad les posibilitará interactuar en un mundo social y asequible a la información y al conocimiento local, nacional e internacional

13. MARCO JURÍDICO INCLUSIVO E INTEGRAL

En todas las normas vigentes relativas a las personas con discapacidad, sobresalen los derechos de no discriminación y de equidad de oportunidades, normativa que se reflejará en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cuenca para garantizar la inclusión e integración de todos los entes que forman parte del proceso de educación superior; reservándose el derecho de recalificar las deficiencias y la discapacidad.

14. COORDINACION INTERNISTITUCIONAL

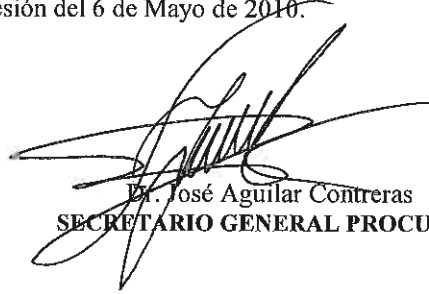
La Universidad emprenderá acciones con la finalidad de coordinar y suscribir proyectos, convenios, acuerdos y actividades interinstitucionales con entes estatales y privados para el apoyo e intervención en: el trabajo, inclusión e integración, investigación, capacitación, servicio social, etc., sobre el ámbito de las deficiencias y discapacidades.

El Departamento de Bienestar Universitario vigilará la aplicación de estas políticas, en la Universidad de Cuenca.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 6 de Mayo de 2010.



Dr. Jaime Astudillo Romero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Dr. José Aguilar Contreras
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR